



a que puede entregarse al Caballero Comendante
 del mismo Colegio de San Esteban de las Casas, o al
 Capitan, quien depara en su conformidad la carta de
 pago correspondiente p.^a que para la deposita de
 Nueve de este Partido de Pinolegué de dho. Ciudad
 este Ayuntamiento. En su virtud esta Corp.^{me} tambien
 acuerda, que bajo la garantia y fianza p.^a el
 poder el abono de los veinte mil rs. que pide se
 con a la evaccion de las personas de este Partido
 que quedan separadas, formadas al efecto la
 correspondiente lista de los separados, con indicacion de
 las personas de este mismo Partido p.^a su fili-
 giosa y parente Pinolegué, y accionada p.^a dho.
 dho. Partido se busquen donde haya q.^o entregue a cual
 quedan de las personas p.^a el dho. Partido bajo la
 garantia p.^a dho. Partido

Contad. } Visto con oficio del Comendante y Abogado
 de dho. Partido } de dho. Ciudad y Partido p.^a dho. Partido. En ayun-
 tamiento de la ciudad } ta que se otorga en las actas de las Juntas
 de dho. Partido } de dho. Partido p.^a la evaccion de la Ciudad
 de dho. Partido } de dho. Partido p.^a dho. Partido

